

## DOS BIBLIOTECAS PARTICULARES DEL SIGLO XV <sup>1</sup>

El estudio de una biblioteca particular aporta datos interesantes tanto para el estudio de la literatura y el bibliófilo como para el historiador. En efecto, el análisis de los inventarios de estas bibliotecas permite, por una parte, el conocimiento de ediciones antiguas —en ejemplares posteriores a la invención de la imprenta— e incluso de la existencia de obras hoy perdidas; por la otra, es un valioso material de estudio de la literatura corriente en la época, de los gustos de su propietario, de su nivel social y económico y —tratándose de libros de materias específicas— del acervo bibliográfico utilizado por los estudiosos de la época.

Hay al respecto numerosos trabajos;<sup>2</sup> puede decirse que gran parte de las bibliotecas españolas de alguna importancia, desde el siglo XV en adelante, ya han sido estudiadas. Se trata de bibliotecas de una magnitud notoria para la época —nos referimos en particular a los siglos XV-XVI—, en la que los libros eran un artículo de lujo aun después de la invención de la imprenta. Por lo general, no falta en estas bibliotecas nada de lo que podía ser de interés para un hombre culto de esos tiempos: libros de teología y de filosofía —tanto los clásicos como los modernos—, por lo general más de un ejemplar de la Biblia, y libros de poesía, tanto latina como de los principales exponentes del renacimiento humanístico italiano, de enorme influencia en las letras y el pensa-

---

<sup>1</sup> Las dos bibliotecas de que trata este trabajo están inventariadas en los respectivos testamentos de sus dueños, Ruy González de Ormaça (1429) y Alfonso García de Peñalver (1461). Los originales se encuentran en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Clero, Legajos 7716 y 2151, respectivamente. He podido acceder a su contenido a través de la transcripción hecha por la Dra. María del Carmen Carlé.

<sup>2</sup> Cito sólo aquellos que me ha sido posible consultar: HUARTE MORTON, F., *Las bibliotecas particulares españolas de la Edad Moderna*, RABM, LXI, 1955, pp. 555-576. LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *La biblioteca de Don Luis de Acuña en 1496*, Hispania XX, 1960, pp. 81-110. MARÍ MARTÍNEZ, T., *La biblioteca del obispo Juan Bernal Díaz de Luco (1495-1556)*. *La biblioteca...* *Lista de autores y obras*. Hispania Sacra, V, 1952, pp. 262-326 y VII, 1954, pp. 47-84. BATTISTESSA, A. J., *La biblioteca de un jurisconsulto toledano del siglo XV*. Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid, 2, 7, 1925, pp. 342-351. HERRERO, M., *La biblioteca del Conde de Benavente*. Bibliografía Española, XXXVII, 1942. DEL VALLE LERSUNDI, F., *Testamento de Fernando de Rojas, autor de la Celestina*. Revista de Filología Española, XVI, 1929. QUINTANILLA RASO, M., CONCEPCIÓN, *La biblioteca del marqués de Priego (1518)*. En *La España Medieval*, estudios dedicados al prof. Julio González González. Madrid, 1960, pp. 347-384.

miento españoles. Estamos hablando aquí de bibliotecas de gran magnitud —un mínimo de 250 a 300 ejemplares—, formadas por sus propietarios con una dedicación que nos da idea del valor en que se las tenía, y consultadas por interesados que se allegaban especialmente para acceder a sus volúmenes. Pertenecían, lógicamente, a individuos de la nobleza, de un caudal económico que les permitía acrecentar continuamente lo que muchas veces recibían por herencia. A este respecto es interesante el dato del precio de los libros, que es común encontrar en los inventarios —incluidos por lo general en testamentos y confesionados, por lo tanto, con miras a su valor económico—. La estimación del precio de los libros es muy variable, ya que no comprende solamente el valor intrínseco de la obra en sí, sino también la presentación: calidad del papel o pergamino, y encuadernación, realizada ésta muchas veces en materiales ricos y costosos.

La invención de la imprenta modificó en gran medida el nivel de difusión de las obras, en sus aspectos tanto cuantitativo como cualitativo, pues no sólo más gente tuvo facilidad para acceder a ellas, sino gente de distintos niveles de la sociedad. Esta difusión fue haciéndose, lógicamente, más intensa a medida que transcurría el tiempo. A este respecto sería interesante estudiar, en los primeros momentos de la imprenta, qué obras son las que se imprimen más rápidamente, lo cual nos daría la pauta de su aceptación.

De todas formas, no es éste el caso, dado que el presente trabajo se dedica al estudio de dos bibliotecas de fechas bastante tempranas o anteriores aún a la imprenta: una del año 1429 y la otra del año 1461. Con respecto a la primera, es imposible que contuviera libros impresos; sobre la otra nada podemos afirmar, aunque sí suponer. Tratándose de libros impresos, es corriente ver en los inventarios la acotación "de molde", así como para los manuscritos "de mano", aunque estas dos categorizaciones no aparecen ni con mucho en todos los casos. ¿Podemos suponer que, a falta de una, debe sobreentenderse la otra? De ninguna manera. Es muy común la existencia en las bibliotecas de obras impresas, sin que el inventario lo aclare; obras cuyas ediciones los investigadores han podido fechar con precisión. En las dos bibliotecas analizadas en este trabajo faltan por completo estas indicaciones —innecesarias, por otra parte, en la primera de ellas—; pero podemos conjeturar que la segunda quizá contuviera algún libro impreso. Sin embargo, sería lógico suponer que, dada la novedad, se diera alguna aclaración. En los casos de libros de gran difusión, debemos aceptar desde el principio la coexistencia, en los primeros tiempos de la imprenta, de ejemplares impresos y manuscritos; con un progresivo reemplazo de los segundos por los primeros, hasta su desaparición.

*Los propietarios*

Ambos propietarios vivieron en el siglo XV, uno —Ruy González de Ormaça— en la primera mitad († 1429), el otro —Alfonso García de Peñalver— en la segunda († 1461).

Por lo que podemos inferir de los testamentos, ambos pertenecían a ese amplio sector catalogado como “capas medias” de la sociedad; si bien, como veremos más adelante, diferían bastante en bienes de fortuna. No obstante esta distinción económica, podemos afirmar que su condición social, jurídicamente hablando, era similar. Nada nos permite suponer que fueran de origen hidalgo, y la ausencia de indicaciones con respecto a su condición estamental parece confirmarlo.

Ormaça, “bachiller en decretos, clérigo e cura”, vecino de Valladolid, pertenecía, pues, al clero medio. Sus bienes de fortuna son escasos, como puede verse en su testamento: las mandas religiosas que instituye —redención de cautivos, rogativas, etc.— son por el monto mínimo aceptado como limosna —5 maravedíes— y a veces menos: 1 maravedí. Son, pues, mandas simbólicas, infaltables en todo testamento para asegurar las misas, rogativas y oraciones de práctica.

Las mandas a sus parientes son bastante reducidas y, si bien tomadas individualmente, no son muy inferiores a algunas de las instituidas por Peñalver, en su conjunto representan un monto muy escaso en comparación con las de éste. En metálico, Ormaça lega en total algo más de 4.200 mrs, lo que, sumado a lo que declara que se le debe (unos 3.700 mrs.) conforma un total en metálico de 8.000 mrs, monto este igual a una sola de entre las muchas mandas que instituye Peñalver. A esta suma debemos restarle las deudas declaradas de Ormaça, que ascienden a 2.550 mrs.

Un aspecto a considerar en relación a sus bienes de fortuna lo constituyen las mandas, deudas, etc. declaradas en especie. En el caso de las deudas se trata generalmente de alimentos (cargas de trigo, cargas de paja). Con respecto a las mandas, son objetos personales (por lo general vestimenta) considerados de valor: “...una vestimenta con todo su aparejo de lienzo...”, “...unas pieles forradas en paño...”, “...un sobrepellis con su capirote...”, que lega a sus parientes y, por supuesto, los libros. Todas estas especificaciones concuerdan con su condición económica no acaudalada.

A diferencia de Ormaça, Alfonso García de Peñalver, bachiller y escribano, vecino de Guadalajara, tiene una posición económica desahogada. Es dueño, en efecto, de “casas mayores”, numerosas “casas de aquiler” y “bodegas”, todo por un valor aproximado de 200.000 maravedíes —tomamos en cuenta sólo los bienes inmuebles tasados en el testamento—. Las mandas que instituye montan alrededor de 40.000 maravedíes en metálico, y constituyen numerosos legados

a parientes y criados. Gran parte de estos deudos participan de esta doble condición, lo cual nos permite pensar en un cabeza de familia económicamente bien situado que ampara y cría a los parientes más pobres o segundones, práctica corriente en la época.

A la vez son pocos los bienes en especie que lega Peñalver, quizás precisamente por ser hombre acaudalado que puede legar dinero contante y sonante. Las mandas de tipo religioso son más cuantiosas, no ya simbólicas como en el caso de Ormaça, pues deja numerosas sumas para "reparo y fábrica" de iglesias y monasterios.

Esta diferencia de fortuna entre estos dos personajes, a la luz de los inventarios de sus respectivas bibliotecas, nos permite entrever ciertas características. Ambas bibliotecas son de una magnitud similar, que podría considerarse, según lo indicamos más adelante, al tratar del tamaño de las bibliotecas, mediana; uno de sus poseedores tiene pocos recursos, el otro un pasar más acomodado. Podemos inferir, pues, que Ruy González de Ormaça debía ser de temperamento muy volcado al estudio y que debía tener en gran estima su biblioteca, reunida con no poco esfuerzo, dado que Peñalver, con más medios económicos, poseía una biblioteca similar. Sin embargo, es de destacar la importancia que éste concede, también, a la suya, ya que la lega a su hijo Lorenzo para que estudie cánones y manda que no sea enajenada. Otorga mucha importancia a la calidad de los libros y manifiesta gran interés porque su hijo estudie cánones: "... e por quanto las dhas decretales e decreto e sesto no son tan buenos libros como yo querría mando q. lo vendan e sobre lo q. valieren q. le compren unas decretales e un decreto e un sesto q. cuesten fasta ochenta florines..." "... por q. quanto oviere de començar a aprender canones luego comience e continúe por buenos libros..."

### *El contenido de las bibliotecas*

Transcribimos en el Apéndice los dos inventarios, con un anexo en el que se da la correspondiente identificación de las obras, en los casos en que ha sido posible establecerla con claridad. Para este trabajo hemos confrontado nuestros datos con los inventarios de otras bibliotecas ya estudiadas.<sup>2</sup> En muchos de los ítems se da sólo el nombre del autor, lo cual nos impide saber de qué obra en particular se trata; por lo tanto, en algunos casos mencionamos las más difundidas del autor en cuestión.

Es interesante señalar como característica común no sólo a las bibliotecas estudiadas en este trabajo, sino también a otros inventarios que hemos consultado, la abrumadora presencia de infinitos comentadores y glosadores de libros de derecho, teología y filosofía; autores que hoy no son mayormente cono-

cidos, pero que en la época eran tenidos en gran consideración e incluso formaban escuelas de interpretación de textos. Podemos decir que, en cierta forma, se concede más importancia a estos comentarios a las obras que a las obras mismas.

También es propia de la época la actitud —chocante para el individualismo contemporáneo— de lo que hoy llamaríamos “atentado” contra la obra del autor, que resulta recortada, glosada y dividida por los comentadores. Esto era común, en el campo de las artes liberales, así como también en el de las bellas artes —consideradas entonces como parte de las artes manuales—. Los autores solían gozar, aparentemente, de mayor prestigio en vida que después de muertos, cuando sus obras pasaban a integrar el caudal de ciencia o de arte de la sociedad, incluso perdiéndose a veces en el anonimato. Esta actitud se repite con los autores de libros de poesía y aun con los clásicos antiguos. Muchas obras y autores son difíciles de identificar, precisamente por esta causa; pues se solía poner el nombre de la obra abreviado o un nombre diferente del original, con el que era conocida. Lo mismo sucede con respecto a los autores.

Del análisis del contenido de ambas bibliotecas podemos extraer algunos datos interesantes. Dada la similitud de la condición social y profesional de sus dueños, las analizaremos conjuntamente; haciendo la distinción pertinente cuando sea necesario.

### *Tamaño de las bibliotecas*

A la luz de lo que hemos observado en otros trabajos, estimamos que lo que podía considerarse una biblioteca realmente importante en esa época (ss. XV-XVI), debía sobrepasar los 100 volúmenes. Esta línea divisoria no es tan fácil de discernir, tomando en consideración la influencia de la introducción de la imprenta en la formación de las bibliotecas de períodos más tardíos. A este respecto debemos tener en cuenta el hecho de que las ediciones más tempranas de ciertos libros aparecen en forma notoria recién a partir de 1475-1480. Esto nos permite suponer que las bibliotecas de finales del siglo XV debían contener muy pocos libros impresos, con la restricción que esto implica para su extensión.

Es interesante el dato aportado por Battistessa de que Isabel la Católica, gran aficionada a los libros, tenía en su biblioteca sólo unos 250 volúmenes, frente a los casi 400 de la de D. Luis de Acuña y los más de 700 de la del Obispo Bernal Díaz de Luco (ésta de mediados del siglo XVI).<sup>2</sup>

Podemos, pues, considerar que una biblioteca importante debía poseer más de 100 volúmenes. Las estudiadas aquí serían, entonces, de una magnitud mediana; aunque, como veremos más adelante, bastante completas.

### *Material de los libros*

En el inventario correspondiente a Ormaça se indica en más de la mitad de los casos (26) el material en que estaban hechas las obras: 17 en papel, 8 en pergamino, 1 en papel y pergamino. Es clara la supremacía del papel sobre el pergamino, por evidentes razones de costo y comodidad. Podemos, sin embargo, afirmar que los libros en pergamino eran todavía comunes: no son en absoluto rarezas, a juzgar por lo visto en otras bibliotecas de períodos aun posteriores. La distinción hecha en el testamento obedece, evidentemente, a una cuestión de valoración del ejemplar. En la biblioteca de Peñalver no se especifica el material.

### *Especificidad de las bibliotecas*

Ambas bibliotecas muestran una preponderancia de libros de derecho, teología y filosofía, lo cual no es de extrañar, dada la condición de sus dueños. En el caso de Ormaça, no podemos afirmar que no contuviera libros referidos a otros temas, incluidos en el acápite mencionado como "otros muchos libros menudos". Quizá comprendiera éste algunos volúmenes de poesía o de otras materias que el dueño o el encargado del inventario estimara como de poca importancia. No olvidemos, a este respecto, lo mencionado más arriba, o sea, la perduración de autores no muy considerados en su época, frente a la difusión de otros hoy conocidos sólo por los especialistas.

Nótase también la ausencia de los clásicos grecolatinos, que están presentes en bibliotecas de mayor envergadura: Cicerón, Aristóteles, Plinio, Ovidio, Séneca. En la biblioteca de Peñalver se menciona una obra de este último (Nº 13), pero sin especificar cuál. Dadas las características de la biblioteca, podemos suponer que se trata de una obra de filosofía.

Es también extraña la ausencia de la Biblia, de la cual es común encontrar dos o más ejemplares en otras bibliotecas. Quizá porque debía ser bastante costosa, no sólo por ser manuscrita, sino porque, dada la importancia y dignidad de la obra, debía con seguridad estar encuadernada muy ricamente.

Escasean, asimismo, las obras históricas, las que abundan en otras bibliotecas. Esto se debe, evidentemente, a la necesaria especificidad de una biblioteca de dimensiones reducidas.

La biblioteca más afín que hemos encontrado es la investigada por Battistessa, perteneciente al Dr. Alonso Cota, jurisconsulto de Toledo, muerto en 1486. Era la suya una biblioteca de extensión (unos 60 volúmenes) y contenido similares a las nuestras: incluía, en efecto, los mismos autores y obras, con una coincidencia de 20 libros.

Este Alonso Cota parece haber sido un juriconsulto bastante importante, pues fue ministro del Consejo Real en época de Juan II. De esto podemos inferir que nuestras dos bibliotecas eran, si bien de una importancia menor, muy completas en lo que a derecho se refiere.

### *Obras comunes a ambas bibliotecas*

La gran difusión de ciertos libros de derecho civil y canónico se hace evidente por su presencia en ambas bibliotecas —así como también en otras—: eran, podría decirse, el “vademecum” de un especialista en derecho de esa época. Ellos son: las Decretales, el Decreto, el Sexto (libro sexto de las Decretales), las Bartulinas (obras de Bartolo de Sassoferrato), el Volumen (Corpus Iuris), las obras de Enrique de Baila y las Partidas. La biblioteca de Peñalver parece ser más completa en obras clásicas (no olvidemos que entonces el derecho civil era estudiado juntamente con el canónico, y la filosofía con la teología): contiene ambos Digestos (Viejo y Nuevo), el Código, el Esforzado, además de los ya mencionados. La de Ormaça se compone más bien de comentarios y glosas de estas obras.

Teniendo en cuenta la similitud de la condición de ambos, esta diferencia quizá se deba al gusto personal, o a la oportunidad, pues los libros solían venderse y adquirirse en lote, según nos muestran los otros inventarios consultados.

### *Ejemplares repetidos en una misma biblioteca*

Quizá se deba a esta misma causa la repetición, común a estas y otras bibliotecas, de ciertos libros: por lo general, dos ejemplares de una misma obra. Al ser adquiridos en lote, podía haber en el mismo alguno que el comprador ya poseyera. No creemos que se deba al hecho de tener comentarios o notas de distintos glosadores, pues, por lo que hemos podido apreciar, estos comentarios o glosas solían constituir volúmenes aparte, o adiciones —con la correspondiente aclaración del nombre del comentador—, de consulta aparentemente más frecuente que los originales.

Con respecto a las dos Filosofías de Ormaça (Nos. 21-22), bien puede tratarse de dos autores diferentes o, lo más probable, de dos compendios o “libros de texto” de filosofía distintos; pues, tratándose de estas materias, lo lógico sería mencionar al autor y sólo en su defecto a la obra.

### *Conclusiones*

La intención de este trabajo ha sido analizar las bibliotecas de dos bachilleres del siglo XV para extraer, a través de los simples datos, algunas conclusiones sobre sus propietarios, extrapolables —siempre en forma condicional y restringida— a parte de la sociedad de la época.

Resumiendo, podemos destacar:

- el marcado interés por parte de los hombres estudiosos del derecho de constituir una biblioteca básica propia, aun en casos de limitados recursos económicos.
- la necesaria especificidad de estas bibliotecas, limitadas por el alto costo de los libros.
- la constitución de un “*vademecum*” de derecho fundamental para los estudiosos de estas materias.
- como reflejo de lo expuesto más arriba, la evidencia de la influencia del humanismo —no como tendencia general, sino como conjunto de autores y obras— sólo en las capas más altas de la sociedad, por lo menos hasta la difusión de la imprenta ya casi a fines del siglo. Podemos afirmar a este respecto que las capas medias no tenían fácil acceso, evidentemente por cuestiones de índole económica, a estas obras, cuyo estudio y lectura serán más corrientes en el siglo XVI.

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI



## INVENTARIOS DE LAS BIBLIOTECAS \*

I. *Ruy González de Ormaça*. Año 1429.

1. unas decretales
2. un decreto
3. un sisto
4. un inocencio
5. una escritura
6. un segundo enrique en papel
7. un cuarto enrique en papel
8. una batrolina en pargamino
9. una peregrina en pargamino
10. un petro de pansura
11. un grufido
12. un joanes de deo todo en pargamino
13. un calderiño en papel
14. un arcediano en pargamino
15. quarta e tercia partida en papel
16. un bolumen en papel
17. la quinta partida por sy en papel
18. los ordenamientos de alcala e briviesca e burgos e de najera en papel
19. todas las reportaciones sobre las decretales e sobre los cinco libros e sobre el sexto e clementinas en cinco volumenes en papel de theologia
20. unas sentencias en pargamino de filosofia
- 21.-22. dos filosofias, una conplida en pargamino e otra sobre los fisicos e terminus naturales en papel de gramatica
23. un catolicon en papel
24. un roberto en papel
25. un exponedor de doctrinas en papel
26. otro de gracismo en papel
27. un doctrinal
28. un boluycio (borrado) con sus questiones
29. un gracion mayor
30. otro menor

---

\* La numeración no figura en el original. La hemos agregado para facilitar la identificación de las obras y autores.

31. una rectorica con las epistolas de giraldo en papel
32. un juan canonigo
33. una fisiguera de alberto en papel
34. un... (borrado) en papel
35. un salterio glosado con sus ygnos (*sic*) en papel e pergamino
36. un enxenplario desta ma (*sic*)
37. un alexandre viejo en pargamino
38. unos letreros despintados en papel
39. una lectura sobre el percian menor con sus questiones
40. un breviario en pargamino  
e otros muchos libros menudos

II. *Alfonso Garcia de Peñalver*. Año 1461.

1. unas clementinas
2. un inocencio de sobre las Decretales (*sic*)
3. la primera e segunda de enrique
4. la quinta con el repertorio de enrique
5. una secunda secunde de sto. tomas
6. una bartulina
7. un soliloquio de sant agostin con ciertos tratados de sant bernaldo e de sant anselmo en un volumen
8. un inocencio de misera condicionis umane
9. un albertario
10. un especulo en que estan incorporadas las adiciones de juan andres
11. el repertorio del especulo
12. una pelegrina
13. un libro de seneca
14. un libro de rezar

*Libros tasados*

15. unas decretales .....	6 florines
16. un decreto .....	17 florines
17. un sexto .....	18 florines
18. un codigo .....	20 florines
19. un digesto viejo .....	23 florines
20. un digesto nuevo .....	28 florines
21. un esforzado .....	20 florines
22. un volumen .....	20 florines
23. un juan fabro sobre el codigo .....	1.000 mrs.
24. otro sobre la instituta .....	1.000 mrs.
25. segunda de bartulo sobre el digesto nuevo .....	1.500 mrs.

26. la primera de bartulo sobre el esforzado .....	1.000 mrs.
27. la novena de saliceto sobre el codigo .....	800 mrs.
28. una suma de asun .....	8 florines.
29. un petro jacobi .....	1.000 mrs.
30. una tabla de baldo e	
31. otra de bartulo en un volumen .....	800 mrs.
32. un digno con otros tratados en otro volupmen .....	300 mrs.
33. una peregrina .....	800 mrs.
34. primera, segunda, quarta, quinta, sesta e septima partida e	
35. dos fueros de leyes e	
36. dos volumenes de ordenamientos .....	1.000 mrs.

## NOTAS A LOS INVENTARIOS

## I. Ruy González de Ormaça

1. *Decretalium Gregorii IX Compilatio*. (Papa 1227-1241).
2. *Decretum Gratiani*. Nombre común de la *Concordia discordantium canonum*, libro de Derecho canónico recopilado por Graciano, monje camaldulense del siglo XII.
3. Libro Sexto de las Decretales.
4. Se refiere a Inocencio IV (Papa 1243-1254). En otros inventarios suele citarse solamente el nombre cuando se refiere a sus *Novellae*.
6. Enrique Baila (siglo XII), comentador del derecho romano.
7. Idem.
8. Sin duda, debe leerse "Bartulina": nombre aparentemente genérico de las obras de Bartolo de Sassoferrato (1314-1357), estudioso del derecho y creador de una escuela de jurisprudencia muy importante en la época.
9. Se trata de la *Peregrina* de Bonifacio García; fue editada en 1498. Según Battistessa, hubo dos obras con este nombre: la primera de ellas —perdida— fue escrita por el obispo de Segovia, D. Gonzalo González de Bustamante. La que se conservó fue una traducción más o menos libre al latín hecha por Bonifacio García.
10. No hemos logrado averiguar de quién se trata.
13. Es Juan Calderini († 1365), probablemente su *De ecclesiastico interdicto*.
14. Podría ser Guido de Baysio "el Arcediano" († 1313), en cuyo caso quizá se trate de *Rosarium decretorum*. También puede ser el *Sacramental*, de Clemente Sánchez de Vercial (1370-1426?), "el Arcediano de Valeras", muy difundido en la época. Por lo escueto de la cita, que indica a alguien muy conocido, nos inclinamos por este último.
15. Son las *Partidas*, de Alfonso X el Sabio.

16. Con el nombre de *Bolumen* o *Volumen*, era denominado el *Corpus Iuris*, según López Martínez; según Marín, las *Decretales* o quizá otro cuerpo de leyes.
17. Conf. nota I 14.
19. ¿Sería quizá una suma de todos los comentadores, o al menos de los más importantes, de los cuerpos de leyes mencionados? La cantidad de volúmenes así lo indicaría. No creemos que se trate de los comentarios del Abad (conf. nota II 11) a estas obras, por ser la fecha tan cercana.
- 21.- 22. Como dijimos en el texto de este trabajo, se trata quizá de dos "libros de texto" de filosofía, pues no se indica al autor y con ese título debían de existir infinitas obras. Con respecto a la segunda, quizá contuviera también una parte de gramática, cuyo estudio era corriente por influencia del humanismo.
23. Se trata del *Catholicum parvum*, de Juan de Balbis.
24. Debe ser Ruperto de Deutz, llamado Ruperto Tuitiensis († 1129).
25. Ignoramos de qué obra se trata.
26. Idem.
28. No hemos podido determinar si es el nombre de un autor o de una obra.
29. No hemos hallado ningún autor de ese nombre. Sí existió un Pedro Gratia Dei, citado por López Martínez, aunque creemos que es posterior. Tal vez se refiera al *Rationale divinorum officiorum* de Guillermo de Durando (conf. nota II 10), que aparece en la biblioteca de Acuña como "rationale minor" (Nº 13).
30. Idem.
31. Imposible saber a qué retórica se refiere, ya que corrían muchas en la época. Con respecto a Giraldo, tal vez se trate de Giraud de Prunio (1ª mitad del siglo XIV).
32. No hemos logrado averiguar de quién se trata.
33. Tal vez se refiera a alguna obra de San Alberto Magno.
35. Sin duda, debe leerse "himnos".
36. Evidentemente, debe ser "de Sta. María". Probablemente de autor anónimo.
37. Debe referirse a Alexander Alexandri o a Alejandro de Antella († 1355). Su obra más importante son las *Quaestiones*.
38. Quizá se trate de leyendas o motes sobre Jesucristo o los Santos, pertenecientes a alguna iglesia —recordemos que el propietario era sacerdote.
39. Debe ser el mismo Gracián de la nota I 27.

## II. Alfonso García de Peñalver

1. *Constitutiones Clementianae*, de Clemente V (Papa 1305-1314).
2. Inocencio IV (conf. nota I 4). *Apparatus super quinque libris Decretalium*.
3. Conf. nota I 6.
4. Idem.

5. Parte de la *Summa Theologica*, de Santo Tomás de Aquino.
6. Conf. nota I 8.
8. Conf. nota I 4.
9. No sabemos si se refiere a alguna obra de San Alberto Magno, o a una obra sobre este autor.
10. *Speculum iuris*, de Guillermo de Durando (1237-1296). Fue una obra muy importante en su época. Las adiciones son las *Additiones ad Durandi Speculum iuris*, de Juan de Andrea (1270-1348).
11. Pueden ser los comentarios de Nicolás de Tudeschis (1386-1445), también llamado "el Abad" o "el Panormitano". También podría ser el *Aureum repertorium super Speculo G. Durandis*, de Baldo de Ubaldis (1319?-1400), famoso comentarista.
12. Conf. nota I 9.
13. No especifica cuál. Probablemente uno filosófico.
15. Conf. nota I 4.
16. Conf. nota I 2.
17. Conf. nota I 3.
18. *Codex Iustinianus*.
- 19.-21. En la Edad Media solía dividirse el Digesto de Justiniano en *Digestum Vetus*, *Infortiatum* (o Esforzado, éste dividido a su vez en tres partes) y *Digestum Novum*.
22. Conf. nota I 16.
23. Juan Fabro (o Faber) de Montbron (1340?).
24. Idem.
25. Conf. nota I 8.
26. Idem.
27. Bartolomé Saliceto († 1411), juriconsulto de la escuela de Boloña: *Lectura super IX Libris codicis*. La edición más antigua es de 1475.
28. Debe leerse "Azzon" (ss. XII-XIII). Es la *Summa Codicis* o *Summa Azzonis*. Fue editada en 1482.
29. Según N. López Martínez, quizá se trate de Laurentius Petro Iacopini, obispo de Acaya en 1413.
30. Conf. notas II 11 y I 8. Ignoramos qué eran las "Tablas", que aparecen mencionadas también en otras bibliotecas.
31. Conf. nota I 8.
32. Se trata de Dino de Mugello (s. XIII), quizá su *De regulis iuris*.
33. Conf. nota I 9.
34. Conf. nota I 14. No podían ser impresas, pues fueron editadas recién en 1491.
35. Fuero de leyes: según Battistessa, es un nombre vago que puede designar al Fuero Real de Alfonso el Sabio.